

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SUPATÁ CUNDINAMARCA
Carrera 7 No 3 – 44
jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enero (14) catorce de dos mil veintiuno (2021)

Declaración de Pertenencia No. 2020-00016

Demandante: María Evidalia Rojas Poveda

Demandados: Herederos Indeterminados de Miguel Orjuela Segura, Heredero Determinado Adan Alvarado Orjuela, Carmen Orjuela de Alvarado y Personas Indeterminadas

Conforme a lo dispuesto en los artículos 375 numeral 8 Y 48 numeral 7 del Código General del Proceso este Despacho,

DISPONE:

Designar como Curador Ad-Litem de los demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE MIGUEL ORJUELA SEGURA, HEREDERO DETERMINADO ADAN ALVARADO ORJUELA, CARMEN ORJUELA DE ALVARADO Y PERSONAS INDETERMINADAS, al Doctor Luis Hernan Infante Casallas, identificado con C.C No 3.159.380 de San Francisco (Cund) y T.P No 170.177 del C. S de la J, quien se desempeña como abogado y ejerce la profesión con habitualidad en este Despacho Judicial, al designado se le surtirá la notificación del auto admisorio de la demanda.

Por secretaría realícese la notificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE

DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOIFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL SUPATA CUND.
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN DE

ESTADO N° 03 Hoy 15 - ENERO - 2021
El Secretario,

ONALDO JOSE FREITE OROZCO